Resolución Directoral Nacional N° 103-2011-BNP

Lima, 04 OCT. 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe Nº 124-2011-BNP/ODT, de fecha 03 de octubre de 2011, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual plantea incorporar en el Presupuesto Institucional los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas por la suma de **S/. 5'665,979.00 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 182-2011-EF, modificado con Decreto Supremo Nº 184-2011-EF y el Informe Legal Nº 202-2011-BNP/OAL, de fecha 04 de octubre de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM; por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11º de la Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Ley Nº 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2011;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 216-2010-BNP de fecha 30 de Diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Oficio Nº 285-2011-BNP/DN, la Biblioteca Nacional del Perú solicita recursos adicionales por la suma de **S/. 5'665,979.00 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles)**, para la culminación de los proyectos de inversión: Infraestructura y Equipamiento de la Nueva Sede Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú y Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima-Sede Av. Abancay, los cuales no se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional Modificado del presente año;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 182-2011-EF y modificado con Decreto Supremo Nº 184-2011-EF, se autoriza la incorporación de mayores recursos provenientes de la Transferencia de

Partidas a favor del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú por la suma de **S/. 5'665,979.00 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles)**, para los proyectos de inversión: Infraestructura y Equipamiento de la Nueva Sede Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú y Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima - Sede Av. Abancay con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia es necesario formalizar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 182-2011-EF y modificado con Decreto Supremo Nº 184-2011-EF en el Nivel Institucional, que se han realizado dentro de la Unidad Ejecutora, conforme a lo solicitado por la Oficina de Desarrollo Técnico mediante el Informe Nº 124-2010-BNP/ODT;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 182-2011-EF y modificado con Decreto Supremo Nº 184-2011-EF; la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411; la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley Nº 29626; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 024-202-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APRUÉBESE** la desagregación de los recursos aprobados provenientes de la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 182-2011-EF y modificado con Decreto Supremo Nº 184-2011-EF, por un monto de **S/. 5'665,979.00 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles),** con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

				(En Nuevos Soles)
DE LA	:			
SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	009	Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Administración General	
FUNCIÓN	:	03	Planeamiento, Gestión, y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	:	008	Reserva de Contingencia	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0014	Reserva de Contingencia	
ACTIVIDAD	:	1.000010	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**1**	**RECURSOS ORDINARIOS**	
GASTO CORRIENTE	:			
2.0 Reserva de Contingencia	:			5'665,979.00
			TOTAL	**5'665,979.00**
A LA	:			
SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL	

Resolución Directoral Nacional N° 103 -2011-BNP

PLIEGO	:	113	Biblioteca Nacional del Perú	
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Biblioteca Nacional del Perú	
PROYECTO	:	2.046046	Infraestructura y Equipamiento de la Nueva Sede Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**1**	**Recursos Ordinarios**	
GASTOS DE CAPITAL	:			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:			4'139,731.00
			Subtotal	**4'139,731.00**
PROYECTO	:	2.057812	Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**1**	**Recursos Ordinarios**	
GASTOS DE CAPITAL	:			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:			1'526,248.00
			Subtotal	**1'526,248.00**
			TOTAL	**5'665,979.00**

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ - Oficina de Asesoría Legal - VISACION

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ - Oficina de Desarrollo Técnico - VISACIÓN

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ - Dirección Nacional -

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú